

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	N° 006-2024-IVP-SM/CS
-------------------------	-----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Tarapoto, a los 15 días del mes de mayo del año 2024, en la Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de San Martín, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04 - 06-2024-IVPSM/GG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-IVP-SM/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. SM-692 - LA UNION, L=2.415 KM; EMP. PE-5NB (PAMPAS DE SANANGUILLO) - LA UNION, L=5.675 KM, a fin de efectuar la apertura, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS presentadas a través del SEACE.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)										
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:											
Presidente	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACÓN</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 39%;">ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACÓN	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES		Suplente			
CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACÓN	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES							
	Suplente										
Primer Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ECON. LUIS GARCIA SAAVEDRA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 39%;">ADMINISTRADOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ECON. LUIS GARCIA SAAVEDRA	Titular	X	Dependencia:	ADMINISTRADOR		Suplente			
ECON. LUIS GARCIA SAAVEDRA	Titular	X	Dependencia:	ADMINISTRADOR							
	Suplente										
Segundo Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ING. FRANZ TORRES LEVEAU</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 39%;">GERENTE DE OPERACIONES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ING. FRANZ TORRES LEVEAU	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE OPERACIONES		Suplente			
ING. FRANZ TORRES LEVEAU	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE OPERACIONES							
	Suplente										

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES																														
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron electrónicamente a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:																															
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 35%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL</td> <td>10460696581</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td>20450430537</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.</td> <td>20601523745</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.</td> <td>20601886520</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C.</td> <td>20602109811</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>KAIROS COMPANY S.A.C.</td> <td>20603963688</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20607418421</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SERVICIOS INTEGRALES HAVACOGROUP E.I.R.L</td> <td>20608725491</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SINNER INGENIERIA S.A.C.S.</td> <td>20611163313</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL	10460696581	2	D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20450430537	3	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745	4	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20601886520	5	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C.	20602109811	6	KAIROS COMPANY S.A.C.	20603963688	7	INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607418421	8	SERVICIOS INTEGRALES HAVACOGROUP E.I.R.L	20608725491	9	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	20611163313
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																													
1	DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL	10460696581																													
2	D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20450430537																													
3	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20601523745																													
4	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20601886520																													
5	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C.	20602109811																													
6	KAIROS COMPANY S.A.C.	20603963688																													
7	INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607418421																													
8	SERVICIOS INTEGRALES HAVACOGROUP E.I.R.L	20608725491																													
9	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	20611163313																													

5	DETALLE DE LOS POSTORES												
En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas oferta:													
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 15%;">Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO MARAÑÓN Integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.</td> <td>24/04/2024</td> <td>12:17:25</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.</td> <td>24/04/2024</td> <td>23:10:45</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	CONSORCIO MARAÑÓN Integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.	24/04/2024	12:17:25	2	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	24/04/2024	23:10:45
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación										
1	CONSORCIO MARAÑÓN Integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.	24/04/2024	12:17:25										
2	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	24/04/2024	23:10:45										

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los postores mencionados en el numeral 5 y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si estas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS						
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 55%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 40%;">Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO MARAÑÓN integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.</td> <td>Se consigno en el anexo 01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	1	CONSORCIO MARAÑÓN integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.	Se consigno en el anexo 01
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión					
1	CONSORCIO MARAÑÓN integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.	Se consigno en el anexo 01					

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, según el Anexo N° 01, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	ÚNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta		% del valor referencial
1	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	S/ 39,668.34	Sin IGV	84.99%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

10.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	
FACTORES			PUNTAJES
PRECIO			90 puntos
MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			00 puntos
BONIFICACIÓN POR REMYPE (5%)			4.50 puntos
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LAS PROVINCIA DE LIMA CALLAO (10%)			09.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			103.50 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	103.50 Puntos

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el se procedió a determinar si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, siendo esto, los resultados siguientes:

12.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X		
B.3	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	X		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X		
B.3.2	CAPACITACIÓN	X		
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			X
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
C.1	SERVICIOS SIMILARES	X		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA	

12.2 La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer Lugar según el orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15

		
---	---	---

CPC. MANUEL GEINER COPIA CHACON Presidente Titular cs	ECON. LUIS GARCIA SAAVEDRA Miembro Titular CS	ING. FRANZ TORRES LEVEAU Titular CS	Miembro
---	---	---	----------------

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-SM/CS - Primera Convocatoria.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. SM-692 - LA UNION, L=2.415 KM; EMP. PE-5NB (PAMPAS DE SANANGUILLO) - LA UNION, L=5.675 KM.

El Comité de Selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Especifica, Capítulo II, Numeral 2.2.1 Documentos de Presentación obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

Fecha de Admisión	29/04/2024
Fecha de Presentación de Ofertas	24/04/2024

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
A.S. N° 006-2024-IVP-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR:	CONSORCIO MARAÑÓN integrado por: D&G INGENIEROS ASOCIADOS SRL con RUC: 20450430537 y ASOCIACIÓN CIVIL LA SOLUCIÓN DEL TRAMO con RUC: 20404162935.
----------------	--

ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: 1

Objeto de Verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de Aspectos Generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-	-
Foliación	Conforme	Ninguna	-	-
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-	-
Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Conforme	Ninguna	-	-
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-	-
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-	-
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-	-
e) Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Conforme	Ninguna	-	-
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	No Cumple	Observado	Bases del procedimiento de selección	Porcentajes en la promesa de consorcio no corresponden a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en Soles.	No Revisado	Observado	-	-

CONCLUSIÓN FINAL	NO ADMITIDA
-------------------------	--------------------

Fecha de Admisión	29/04/2024
Fecha de Presentación de Ofertas	24/04/2024

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS
A.S. N° 006-2024-IVP-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

POSTOR:	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.
----------------	---

ITEMS A LOS QUE PRESENTA OFERTA: 1

Objeto de Verificación	Estado	Observación	Base Legal de la Observación	Tipo de Observación
Verificación de Aspectos Generales				
RNP	Conforme	Ninguna	-	-
Foliación	Conforme	Ninguna	-	-
Firmas y Vistos	Conforme	Ninguna	-	-
Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Conforme	Ninguna	-	-
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme	Ninguna	-	-
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Conforme	Ninguna	-	-
d) Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Conforme	Ninguna	-	-
e) Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.	Conforme	Ninguna	-	-
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas.	No Corresponde	No Aplica	-	-
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en Soles.	Conforme	Ninguna	-	-

CONCLUSIÓN FINAL	ADMITIDA
-------------------------	-----------------

La oferta del folio 27 acápite anexo 04 Declaración Jurada de Plazo de Prestación de Servicio establece lo siguiente:

Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega del terreno. Ver imagen

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.**

Extraída del folio 24 de la Oferta del Postor JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.

De lo expuesto se advierte que, el postor en su anexo 04 argumento de la descalificación de la oferta del Impugnante se debió a que su oferta no cumple con la experiencia del postor en la especialidad.

Ahora bien, es propicio indicar que en las bases integradas del procedimiento de selección no establece en el anexo 04 que los doscientos cuarenta (240) días calendario se iniciará desde el día siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

Al contrario, este establece Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doscientos cuarenta (240) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Y que dice el expediente de contratación (Requerimiento)

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Extraída del folio 32 de las Bases Integradas

Al respecto, se deja constancia que la Ley de Contrataciones del Estado establece que los actos y decisiones que adopte una entidad o el Comité de Selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las Contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrar para solucionar sus vicios.

En ese sentido, el principio de "Eficiencia y Eficacia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, *garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.* Por otro lado, el principio de "competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicada y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la entidad por encima de la realización de formalidades; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, el Comité de Selección precisa que lo incorporado por el postor en el anexo 04, no constituye causal para declarar la **No Admisión** de la oferta puesto que no altera el contenido esencial de la misma. Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.

- **JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.**

El Comité de Selección procede con la revisión de la oferta admitida, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas.

N° DE ÍTEM	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA (90 PUNTOS)	Pi = Om x PMP/Oi
Único	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	S/ 39,668.34	90 Puntos $\frac{90 \times 39,668.34}{39,668.34}$
PUNTAJE			90 puntos

Luego de aplicar los factores de evaluación, el orden de prelación quedará de la siguiente manera:

N° DE ÍTEM	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	BONIFICACIÓN POR REMYPE	BONIFICACIÓN POR COLINDANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
Único	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.	90.00 Puntos	00 Puntos	4.50 Puntos	9.00 Puntos	103.50 Puntos	1°

Respecto a las mejoras a los términos de referencia presentado por el postor **JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.**

Ahora bien, las bases integradas del presente procedimiento de selección, específicamente en el acápite referido al factor "Mejora a los términos de referencia", se establece claramente que para la evaluación de dicho factor debe consignarse cada una de las mejoras que pueden ofertar los postores, indicándose que la mejora constituye todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, mejorando su calidad o las condiciones de su prestación, sin generar un costo adicional.

En este punto, debe tenerse en cuenta que en las bases integradas se contempló el siguiente objeto de convocatoria del procedimiento de selección:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. SM-692 - LA UNION, L=2.415 KM; EMP. PE-5NB (PAMPAS DE SANANGUILLO) - LA UNION, L=5.675 KM.**

Ítem	Objeto	Unidad de Medida	Ruta	Tramo	Km
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. SM-692 - LA UNION, L=2.415 KM; EMP. PE-5NB (PAMPAS DE SANANGUILLO) - LA UNION, L=5.675 KM	Servicio	SM-693	EMP. SM-692 - LA UNION	2.415
			R220946	EMP. PE-5NB (PAMPAS DE SANANGUILLO) - LA UNION	5.675
TOTAL					8.090

Así, teniendo en cuenta que el objeto y los objetivos de la contratación radican en la contratación del servicio de mantenimiento rutinario, cuya finalidad es garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales y su conservación.

Así mismo, se evidencia que el postor no ha precisado en sus mejoras a los términos de referencia el objeto de la convocatoria para la cual está contemplada dentro de las bases integradas¹ del procedimiento de selección "las mejoras a los términos de referencia" generado una información poco clara, imprecisa o incongruente entre sí.

Además, referente al plazo establecido en las Mejoras a los Términos de Referencia este colegiado no considera válido, debido a que en la oferta presentada el postor presenta sus mejoras en meses y las bases integradas del procedimiento de selección es en días calendario; por lo tanto, 8 meses no es lo mismo que 240 días calendario, dado que algunos meses traen 30 y otros meses 31 días.

Finalmente, una mejora, debería definirse previamente el parámetro mínimo de cumplimiento del servicio a partir del cual se pueda identificar, objetivamente, que aquello que supere las prestaciones mínimas a brindar por parte del contratista, puedan ser catalogadas como mejoras.

En ese sentido, este colegiado no valida las mejoras a los términos de referencia presentada por el postor **JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.**

El Comité de Selección, por UNANIMIDAD da por aprobados los resultados de la evaluación económica, pasando a la siguiente etapa de calificación de ofertas.

¹ constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

ANEXO N° 02

DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-SM/CS - Primera Convocatoria.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMOS: EMP. SM-692 - LA UNION, L=2.415 KM; EMP. PE-5NB (PAMPAS DE SANANGUILLO) - LA UNION, L=5.675 KM.

El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores, según orden de prelación:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

1. JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.

Postor 1	Requisitos de Calificación	JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811.																		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad (Und)</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>MOTOGUADAÑA</td><td>02</td></tr><tr><td>02</td><td>PALANAS</td><td>04</td></tr><tr><td>03</td><td>MACHETES</td><td>04</td></tr><tr><td>04</td><td>RASTRILLOS</td><td>02</td></tr><tr><td>05</td><td>CARRETILLA</td><td>02</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	Ítem	Descripción	Cantidad (Und)	01	MOTOGUADAÑA	02	02	PALANAS	04	03	MACHETES	04	04	RASTRILLOS	02	05	CARRETILLA	02	<p>El postor presenta Documentación del Equipamiento Estratégico Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>
Ítem	Descripción	Cantidad (Und)																		
01	MOTOGUADAÑA	02																		
02	PALANAS	04																		
03	MACHETES	04																		
04	RASTRILLOS	02																		
05	CARRETILLA	02																		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																			
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del Servicio o Mantenimiento</p> <p>Bachiller o Ingeniero Civil Titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través</p>	<p>El postor presenta Documentación del Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>																		

	<p>del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.3.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas en gerencia de proyectos. • Capacitación mínima de ciento veinte (120) horas en mantenimiento de infraestructura vial. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>El postor presenta Documentación de Capacitación Personal Clave Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u> Jefe de Mantenimiento</p> <p>El jefe de mantenimiento debe acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses como: Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales o similares (*).</p> <p><u>Nota:</u> Se considera servicios similares a: <u>Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.</u> <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>El postor no presenta Documentación de la Experiencia del Personal Clave Solicitado.</p> <p>NO CUMPLE REQUISITO</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la</p>	<p>El postor presenta Experiencia Mayor a lo Solicitado.</p> <p>CUMPLE REQUISITO</p>

	<p>conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados y no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
RESULTADO		NO CUMPLE: NO CALIFICA

Referente a la experiencia del personal clave propuesto por el portor **JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811** este colegiado no puede validar, debido a que, verificando el portal del OSCE (SEACE) <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaContratosGeneral.xhtml> se observa que dicho procedimiento de selección fue convocado el 05.08.2020 por la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante el procedimiento de selección **RES-PROC-8-2020-MPJCS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es el **EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL EMP. PE-5N - ROSARIO DE CHINGAMA - ALTAMIZA - MÉXICO DE CHINGAMA - MIRAFLORES - BUENOS AIRES - SAN LORENZO - EMP. PE-5N - JAEN - CAJAMARCA.**

Ahora bien, revisando las bases del procedimiento de selección se puede verificar que como personal clave solicitan **01 residente del servicio y 01 asistente del residente.**

15.3. EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con personal especialista que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes por cada contrato:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
1	Residente del servicio	Ingeniero Civil, Ingeniero de transportes, Ingeniero vial, Ingeniero de carreteras o especialidad afín, colegiado	<u>Experiencia General</u> Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o servicios en general. <u>Experiencia Específica</u>

SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N- ROSARIO DE CHINGAMA-ALTAMIZA-MÉXICO DE CHINGAMA-MIRAFLORES-BUENOS AIRES-SAN LORENZO-EMP. PE-5N- DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA"

1	Asistente del residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil de transportes, vial de carreteras o especialidad afín.	Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares. Seis (06) meses de experiencia como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios en general.
---	-------------------------	--	---

De la misma manera, lo determinan en el perfeccionamiento del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 001-2020-MPJ/CS-1
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO
PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: CHUNCHUQUILLO –
VIRGEN DEL CARMEN – LA HUACA – CHONTALI – 34.30 KM"



Cualquier solicitud en ese sentido, será debidamente justificado y los cambios que resulten no irroguen gastos adicionales a "LA ENTIDAD".

Se entiende que todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que los del personal incluido en su propuesta Técnica de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", designa como:

N°	CARGO	NOMBRE	CIP N°
01	Residente del servicio	Ing. OSCAR GENARO GARCIA IDROGO	N° 50320
02	Asistente de Residente	Ing. CARLOS MANUEL GARCIA ROMERO	N° 218175

"EL CONTRATISTA", dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores cuya labor o comportamiento no sean satisfactorias para "LA ENTIDAD".

Por otro lado, la ejecución del presente servicio es 475 días calendario y la experiencia otorgada por el CONSORCIO VIVA es de 493 días; la cual, no existe relación entre el plazo de a ejecución y la experiencia otorgada al personal clave.

Finalmente, en ningún extremo de los términos de referencia de las bases y el contrato firmado entre la entidad y el contratista solicitan como personal a un jefe de mantenimiento, existiendo una información inexacta por parte del postor **JKM INGENIEROS Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC: 20602109811**. En este punto, cabe señalar que el Acuerdo de Sala Plena N° 2-2018/TCE26, que recoge los criterios de observancia obligatoria para la determinación de la configuración materia de análisis, establece que: "La infracción referida a la presentación de información inexacta (...) requiere para su configuración, que pueda representar potencialmente un beneficio o ventaja al administrado que la presenta, y no necesariamente un resultado efectivo favorable a sus intereses."